



Parlamento de Cantabria

La Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en su sesión el día 10 de febrero de 2017, adopto el siguiente acuerdo:

PUNTO 1.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA DE CARÁCTER PLURIANUAL, PARA LOS AÑOS 2017 Y 2018, CON POSIBILIDAD DE PRÓRROGA POR UN AÑO MÁS, POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. [9L/2016/SAPA/3.1.1.0002]

A la vista de la propuesta razonada de adjudicación de contrato, elevada por la Mesa de Contratación del Parlamento de Cantabria a la Comisión de Gobierno del mismo en su sesión de 19 de enero del año en curso, tal y como consta en el expediente y comprobada la presentación de la documentación requerida por el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en su desarrollo, en la base decimotercera de la mencionada convocatoria, como trámite previo a la adjudicación del contrato administrativo de servicios indicado,

SE ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1.º Adjudicar el contrato administrativo del servicio de limpieza del edificio del Parlamento de Cantabria para los años 2017 y 2018, con posibilidad de prórroga por un año más, expediente de contratación, a la empresa "GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.", por un precio anual de 64.430,17 euros, un precio por hora de 13,56 euros y un número de horas anuales efectivas de 4.752, en los términos y condiciones de su oferta de 9 de enero de 2017, incluido el compromiso de visitas semanales del encargado de supervisar la prestación del servicio, y el resto de condiciones incluidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, comenzando la prestación del servicio el día 1 de marzo de 2017.

Conforme determina la Ley, procede especificar las valoraciones efectuadas por la Mesa de Contratación:

En cuanto a la valoración de las características técnicas, se da la misma puntuación a todas las ofertas presentadas por considerar que cumplen el pliego de prescripciones técnicas y ofrecen servicios de contenido y calidad semejante. La empresa "LIMPIEZAS GARAYALDE" incluye una relación de servicios adicionales, que no se consideran mejoras sino especificaciones de las prestaciones ya incluidas en el pliego de prescripciones técnicas.

En cuanto a la valoración del sistema electrónico de control de presencias se da la máxima puntuación a las empresas "GEASER", "EULEN", "GARAYALDE" y "TELYMCA", por ofertar un sistema digital de control de presencias por medio de huella dactilar o de tarjeta de aproximación sobre un lector instalado en el edificio del Parlamento de Cantabria. La oferta de la empresa "SOLDENE" es valorada con un punto menos por presentar un sistema de control de presencia a través del móvil, no especificando adecuadamente el sistema de fichaje. Por otro lado, este control sería subcontratado con otra empresa, circunstancia que no está prevista en el pliego.

En cuanto a la valoración de los certificados de calidad: se da la máxima puntuación a las empresas que aportan documentación justificativa de estar en posesión de los tres certificados que se valoran (EULEN, GEASER Y SOLDENE) y 4 puntos a las empresa "TELYMCA" a la vista de que aporta sólo dos de los certificados valorados. La empresa "LIMPIEZAS GARAYALDE" no obtiene ningún punto en esta categoría por no presentar certificados de calidad.

A la vista de las ofertas económicas presentadas por los licitadores y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares, queda rechazada la oferta presentada por la empresa "LIMPIEZAS GARAYALDE, S.A.", por no indicar el precio por hora y por sobrepasar el número de horas efectivas admitidas que es de 4.792.

En cuanto al resto de las ofertas económicas, se valoran de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, aplicando la fórmula indicada al precio total anual del servicio, siendo la oferta mejor valorada la de la empresa "GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.", en los términos indicados en el primer párrafo de este acuerdo.

2.º Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como al resto de los licitadores.

3.º Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Parlamento de Cantabria.

4.º Informar a las empresas que presentaron proposición al referido procedimiento y no resultaron adjudicatarias, que pueden retirar la documentación administrativa y técnica en el Servicio de Administración, Personal y Asuntos Generales de la Cámara. Transcurridos tres meses desde la notificación del presente acuerdo la documentación citada será destruida.

5.º Se procederá a la formalización del contrato en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde la recepción por parte del adjudicatario de la notificación de esta adjudicación.

El presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, pudiendo interponer recurso potestativo de reposición ante la Mesa-Comisión de Gobierno del Parlamento de Cantabria, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, según lo establecido en el artículo 74.1.c de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en los artículos 10.1.c) y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 24 del Reglamento de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Cantabria, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

Santander, a 13 de febrero de 2017.

La Presidenta del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.



GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS, S.L.
LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA, S.A.
EULEN, S.A.
TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L. (TELYMCA).
SOLDENE, S.A.